

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 ABR 2022

VISTO: la presentación oral del cuarto Informe Periódico de Uruguay en el marco del 73° Período de Sesiones del Comité contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (CAT) de Naciones Unidas, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 3 y 6 de mayo de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel que revestirá la instancia y la importancia de los temas a tratar se entiende pertinente designar en Misión Oficial, para acompañar a la señora Subsecretaria y al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de ese Ministerio, Dra. María Alejandrina Sande;-----

II) que por razones de itinerario es necesario que la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. María Alejandrina Sande, parta de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 01 de mayo de 2022, arribando a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 02 de mayo de 2022, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 07 de mayo de 2022, a la que arribará el día 08 de mayo de 2022;-----

III) que la señora Dra. María Alejandrina Sande deberá pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 02, 03, 04, 05 y 06 de mayo de 2022;-----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, es de U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro);-----

V) que al no pernoctar la señora Dra. María Alejandrina Sande en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 01, 07 y 08 de mayo de 2022, corresponde que los viáticos diarios sean abatidos en un sesenta por ciento, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nº 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 03 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º. Designase en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. María Alejandrina Sande, entre los días 01 y 08 de mayo de 2022, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para participar en la presentación oral del cuarto Informe Periódico de Uruguay en el marco del 73º Período de Sesiones del Comité contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (CAT) de Naciones Unidas;-----

2º. El viático correspondiente a la señora Dra. María Alejandrina Sande, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por 5 (cinco) días, 02, 03, 04, 05 y 06 de mayo de 2022, por un monto diario de U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro) y por 3 (tres) días, (01, 07 y 08 de mayo de 2022), por un monto diario de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos), se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto Nº 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º. El precio del pasaje aéreo correspondiente a la señora Dra. María Alejandrina Sande por el trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar el importe de U\$S 2.438,00 (dólares americanos dos mil cuatrocientos treinta y ocho) y se atenderá con cargo al Grupo 2, Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 282488

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Rodrigo Ferrés Rubio

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República